

DECRETO 1596 DE 2002

(julio 31)

por el cual se otorga La Gran Medalla Cívica General

“Francisco de Paula Santander”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1939, los Decretos 174 y 1009 de 1974 y el Decreto 934 del 10 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14 de 1939, se creó la Gran Medalla Cívica “Francisco de Paula Santander” para honrar la memoria del ilustre héroe nacional, con destino a los colombianos y extranjeros que se hayan distinguido en el magisterio y en el cumplimiento de actos y labores de alta consideración y mérito en beneficio de la Educación y la Cultura y hayan contribuido al enriquecimiento del patrimonio de la humanidad;

Que mediante Decreto 934 del 10 de mayo del año 2002, se reglamentó la Ley 14 de 1939 y se modificó el Decreto 1009 de 1974;

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la educación colombiana y su invaluable aporte en la noble función de crear y divulgar el conocimiento con profundo sentido de responsabilidad en pro de las nuevas generaciones, a las personas que destaca el artículo 1° del presente decreto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en

segunda categoría a lassiguientes personas:

JaimeRestrepo CuartasCédula de ciudadanía número 8252738 de Medellín.

FernandoHinestroza ForeroCédula de ciudadanía número 87.983 de Bogotá.

RodrigoNoguera LabordeCédula de ciudadanía número 13 de Bogotá.

OscarRojas RenteríaCédula de ciudadanía número 14436589 de Cali.

JaimeSalazar ContrerasCédula de ciudadanía número 19192139 de Bogotá.

MagdalenaMantilla CortésCédula de ciudadanía número 41396296 de Bogotá.

JulioEnrique Ospina LugoCédula de ciudadanía número 2924414 de Bogotá.

CarlosAngulo GalvisCé dula de ciudadanía número 2867207 de Bogotá.

LuisaPizano de OspinaCédula de ciudadanía número 41502492 de Bogotá.

VickyColbert de ArboledaCédula de ciudadanía número 41442151 de Bogotá.

FrancisWehr RoetherCédula de Extranjería número117048.

JaimeBejarano AlzateCédula de ciudadanía número 7508626 de Armenia.

MargaritaPeña BorreroCédula de ciudadanía número 31269773 de Cali.

PedroGómez BarreroCédula de ciudadanía número 78366 de Bogotá.

AlbertoEspinosa LópezCédula de ciudadanía número 17178079 de Bogotá.

NohoraElizabeth Hoyos TrujilloCédula de ciudadanía número 41469791 de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Francisco José Lloreda Mera.